

**TALLER INTEGRAL DEL IVA
CON UNA PERSPECTIVA
ELECTRÓNICA (CONCILIACIÓN
DE CFDI, CARTAS INVITACIÓN
DEL SAT, NUEVA PLATAFORMA
DEL IVA Y CRITERIOS
NORMATIVOS)
PARTE 3**

Por: L.C. Penélope Castro Valdez



TEMA 1.

La DIOT al día de hoy

Art. 5-D LIVA

- **P**or regla general, los contribuyentes deberán de calcular el IVA a su cargo de manera mensual, y lo enterarán mediante declaración que presentarán a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponda el pago.
- **L**as personas físicas que realicen actividades empresariales y para efectos de la LISR opten por tributar en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), en lugar de presentar mensualmente sus declaraciones de IVA, deberán calcular este impuesto en forma bimestral.
- **L**as personas físicas que únicamente obtengan ingresos por el otorgamiento del uso o goce temporal de inmuebles, cuyo monto mensual no exceda de diez veces el valor de la UMA elevado al mes (aproximadamente \$33,000), podrán optar por efectuar los pagos en forma trimestral.
- Los contribuyentes del sector primario que opten por realizar pagos provisionales de ISR en forma semestral, también deberán de considerar como mismo periodo de pago para efectos del cálculo del IVA, el relativo al semestre

DOF el 26 de diciembre de 2013

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Fecha límite de pago
1 y 2	Día 17 más un día hábil
3 y 4	Día 17 más dos días hábiles
5 y 6	Día 17 más tres días hábiles
7 y 8	Día 17 más cuatro días hábiles
9 y 0	Día 17 más cinco días hábiles

- En términos generales, cuando las mercancías se depositen ante la aduana, en recintos fiscales o fiscalizados, el pago se deberá efectuar al presentar el pedimento, a más tardar dentro del mes siguiente a su depósito o dentro de los dos meses siguientes cuando se trate de aduanas de tráfico marítimo, de lo contrario se causarán recargos en los términos del CFF, a partir del día siguiente a aquel en el que venza el plazo antes señalado.

Principio de confianza CFF

Artículo 6o.- Las contribuciones se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas o de hecho, previstas en las leyes fiscales vigentes durante el lapso en que ocurran.

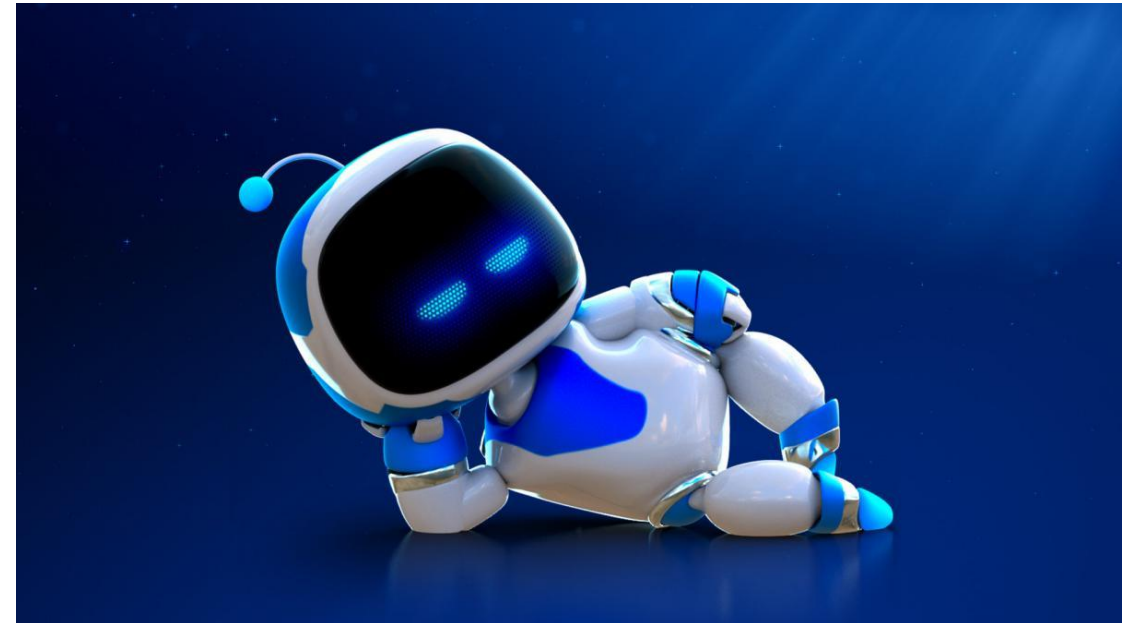
Dichas contribuciones se determinarán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su causación, pero les serán aplicables las normas sobre procedimiento que se expidan con posterioridad.

Corresponde a los contribuyentes la determinación de las contribuciones a su cargo, salvo disposición expresa en contrario. Si las autoridades fiscales deben hacer la determinación, los contribuyentes les proporcionarán la información necesaria dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su causación.



Regla 2.8.3.1

- **I.** El acceso a la declaración se realizará con la clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- **II.** Seleccionarán el periodo a declarar y el tipo de declaración.
- **III.** El programa automáticamente mostrará las obligaciones registradas en el RFC del contribuyente correspondientes al periodo seleccionado.
- **IV.** Para el llenado de la declaración se capturarán los datos habilitados por el programa citado, en el caso de las declaraciones prellenadas, **solo se validará la información**; en ambos casos el sistema realizará en forma automática los cálculos aritméticos.



Concepto de IVA Acreditable Art. 4 LIVA



Para los efectos del párrafo anterior, se entiende por impuesto acreditable el **impuesto al valor agregado que haya sido trasladado al contribuyente** y el propio impuesto que él hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, en el mes de que se trate.



El derecho al acreditamiento es personal para los contribuyentes del impuesto al valor agregado y no podrá ser transmitido por acto entre vivos, excepto tratándose de fusión

Art. 4 Impuesto acreditable

- Para los efectos del párrafo anterior, se entiende por impuesto acreditable el impuesto al valor agregado que haya sido trasladado al contribuyente y el propio impuesto que él hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, en el mes de que se trate.



Servicios especializados

- Para que sea acreditable el impuesto al valor agregado deberán reunirse los siguientes requisitos:
- II. Que el impuesto al valor agregado haya sido trasladado expresamente al contribuyente y que conste por separado en los comprobantes fiscales a que se refiere la fracción III del artículo 32 de esta Ley. Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, cuando se trate de servicios especializados o de la ejecución de obras especializadas a que se refiere el artículo 15-D, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, cuando se efectúe el pago de la contraprestación por el servicio recibido, **el contratante deberá verificar que el contratista cuente con el registro a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, asimismo, deberá obtener del contratista copia de la declaración del impuesto al valor agregado y del acuse de recibo del pago correspondiente al periodo en que el contratante efectuó el pago de la contraprestación y del impuesto al valor agregado que le fue trasladado. A su vez, el contratista estará obligado a proporcionar al contratante copia de la documentación mencionada, la cual deberá entregarse a más tardar el último día del mes siguiente a aquél en el que el contratante haya efectuado el pago de la contraprestación por el servicio recibido y el impuesto al valor agregado que se le haya trasladado. El contratante, en caso de que no recabe la documentación a que se refiere esta fracción en el plazo señalado, deberá presentar declaración complementaria en la cual disminuya los montos que hubiera acreditado por dicho concepto.**

Art. 32 LIVA

- V (...) En este caso, las personas físicas que expidan el comprobante fiscal podrán considerarlo como constancia de retención del impuesto y efectuar el acreditamiento del mismo en los términos de las disposiciones fiscales. Lo previsto en este párrafo en ningún caso libera a las personas morales de efectuar, en tiempo y forma, la retención y entero del impuesto y la presentación de las declaraciones informativas correspondientes, en los términos de las disposiciones fiscales respecto de las personas a las que les hubieran efectuado dichas retenciones
- **VIII.** Proporcionar mensualmente a las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos que señale el Servicio de Administración Tributaria, la información correspondiente sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del impuesto al valor agregado en las operaciones con sus proveedores, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual trasladó o le fue trasladado el impuesto al valor agregado, incluyendo actividades por las que el contribuyente no está obligado al pago, dicha información se presentará, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda dicha información.

Regla 4.5.1

- (...) proporcionarán la información a que se refieren las citadas disposiciones, durante el mes inmediato posterior al que corresponda dicha información.
- La información a que se refiere la presente regla, se deberá presentar a través del Portal del SAT mediante la DIOT, contenida en el Anexo 1, rubro A, numeral 5.
- Los contribuyentes que hagan capturas de más de 40,000 registros, deberán presentar la información ante cualquier ADSC, en disco compacto (CD), o unidad de memoria extraíble (USB), los que serán devueltos al contribuyente después de realizar las validaciones respectivas.



DIOT			PERIODO: FEBRERO 2016		
04	85	RFC	SUBTOTAL	RET. IVA	IVA
04	85	BNM840515VB1	657		105
04	03	CAST630101F81	76576	8171	12252
04	03	CAVM631213545	52449	5596	8392
04	85	ELE920305M94	19950		3192
04	85	GLO980403QP6	30000		4800
04	85	OOM960429832	224		36
04	85		179857	13767	28777

Documento1 - Microsoft Word

Herramientas de tabla

Presentación

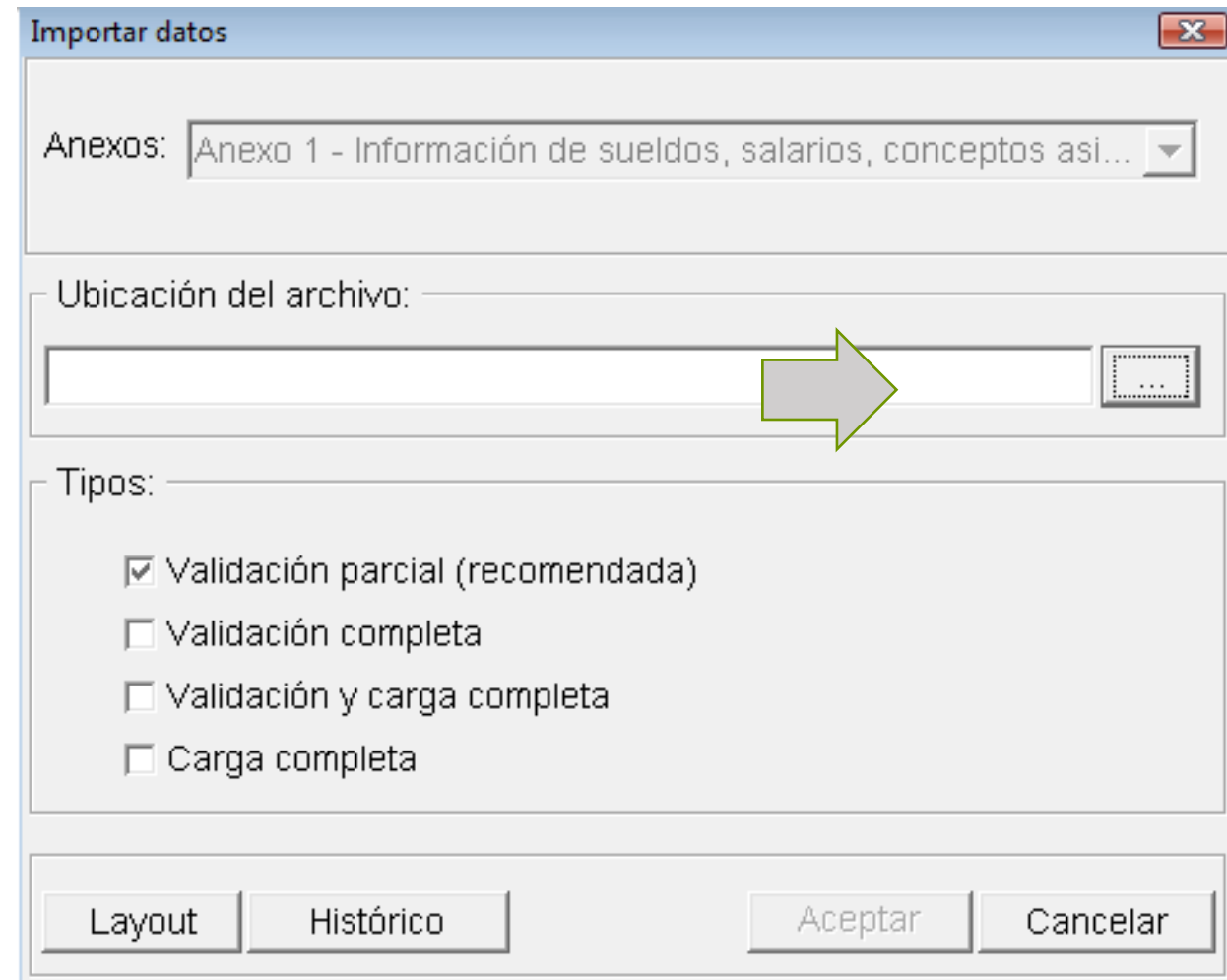
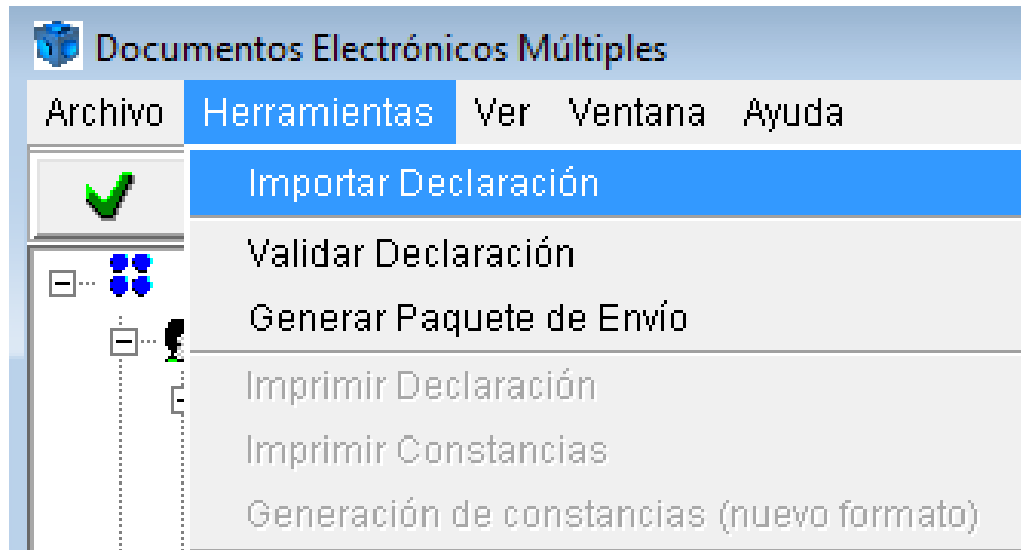
Eliminar cuadrículas, Insertar cuadrículas, Combinar celdas, Dividir celdas, Dividir tabla, Autoajustar, Alto: 0.53 cm, Ancho: , Distribuir filas, Distribuir columnas, Dirección del texto, Márgenes de celda, Repetir filas de título, Convertir texto a Fórmula, Datos

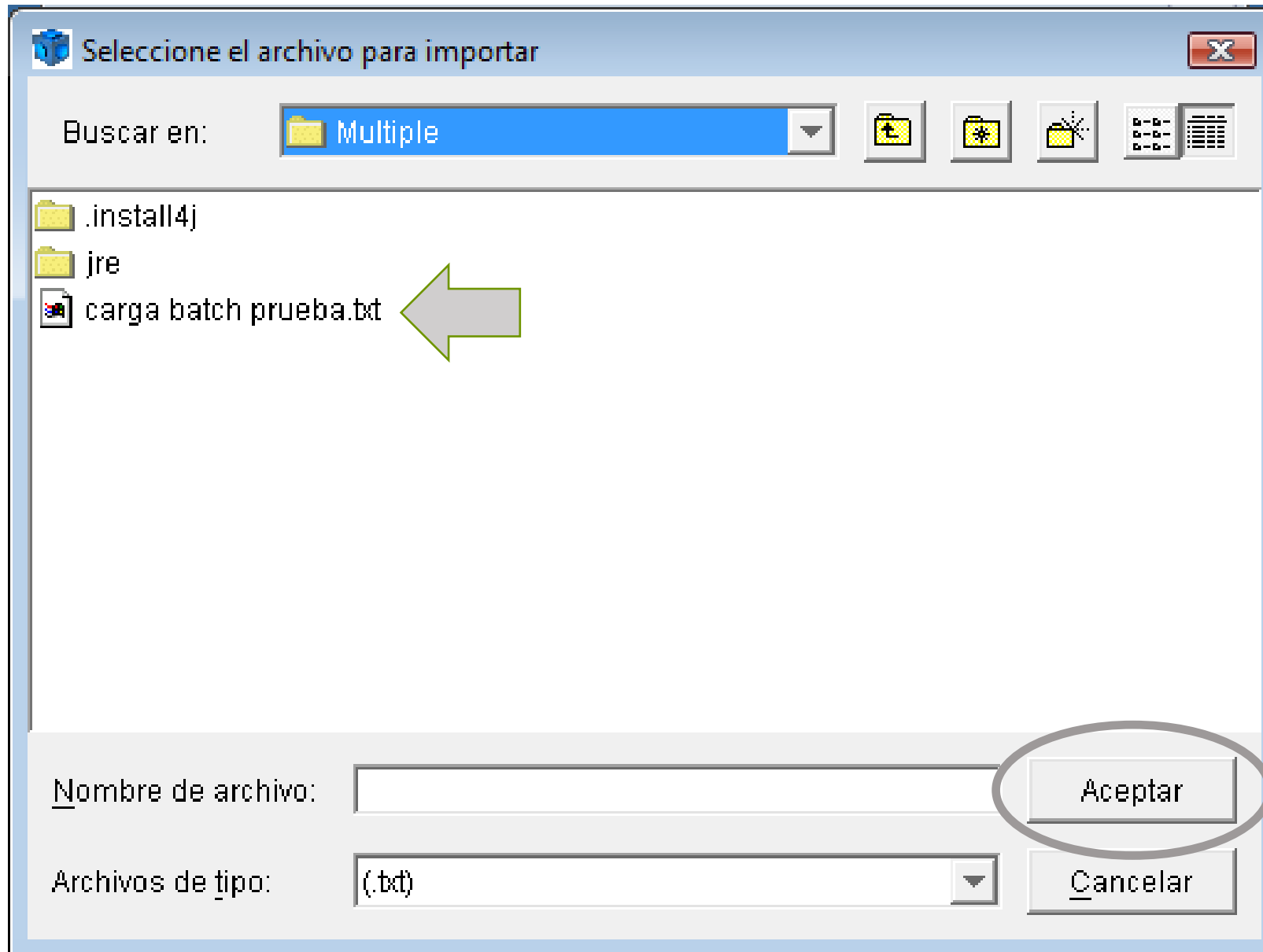
Convertir tabla en texto

Convierte la tabla en texto normal. Puede seleccionar que carácter desea utilizar para separar las columnas.

04	85	BNM840515VB1	657		105
04	03	CAST630101F81	76576	8171	12252
04	03	CAVM631213545	52449	5596	8392
04	85	ELE920305M94	19950		3192
04	85	GLO980403QP6	30000		4800
04	85	OOM960429832	224		36

04|85|BNM840515VB1||| |657||| |
04|03|CAST630101F81||| |76576||| |8171||
04|03|CAVM631213545||| |52449||| |5596||
04|85|ELE920305M94||| |19950||| |
04|85|GLO980403QP6||| |30000||| |
04|85|OOM960429832||| |224||| |





Importar datos

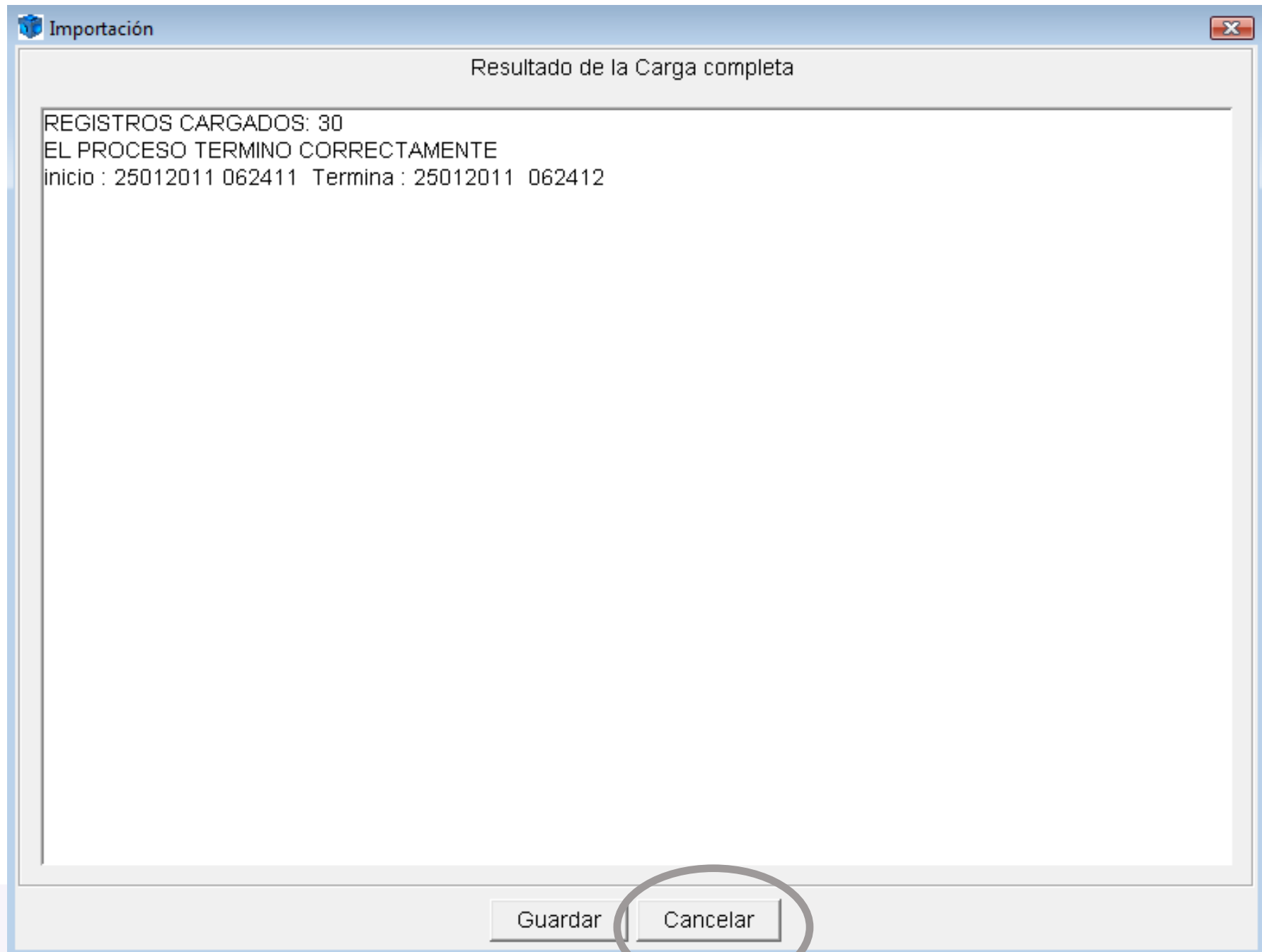
Anexos: Anexo 1 - Información de sueldos, salarios, conceptos asi... ▼

Ubicación del archivo: C:\dem_11\Multiple\carga batch prueba.txt ...

Tipos:

- Validación parcial (recomendada)
- Validación completa
- Validación y carga completa
- Carga completa

Layout Histórico **Aceptar** Cancelar



Importar datos

Anexos: Anexo 1 - Información de sueldos, salarios, conceptos asi... ▼

Ubicación del archivo: C:\dem_11\Multiple\carga batch prueba.txt ...

Tipos:

- Validación parcial (recomendada)
- Validación completa
- Validación y carga completa
- Carga completa

Layout Histórico Aceptar Cancelar

DPIVA Lo mismo que la DIOT pero con costo



Tipo de tercero	Proveedor Extranjero
Tipo de operación	Otros
RFC	
Número de ID Fiscal	
Nombre del Extranjero	
País de residencia	
Nacionalidad	

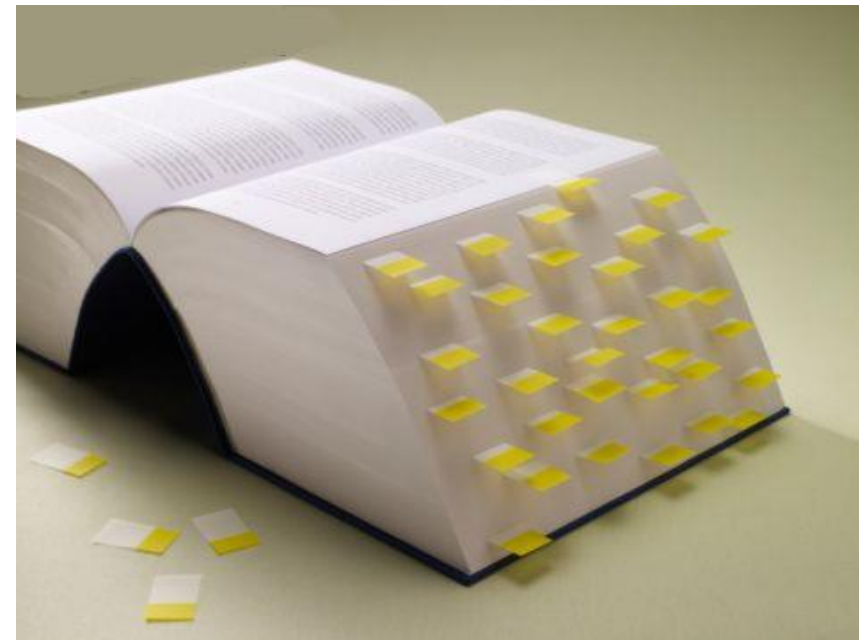
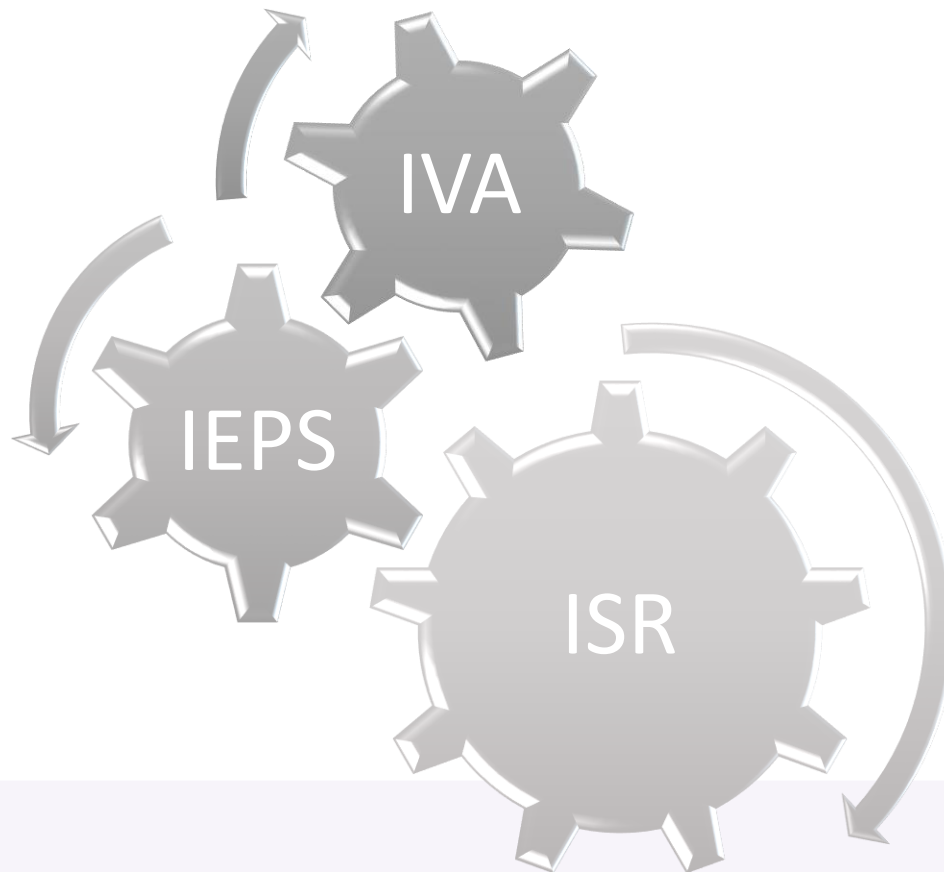
Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 15% ó 16% de IVA	0
Total del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 15% ó 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	0
Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 10% u 11% de IVA	0
Total del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 10% u 11% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	0
Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios por los que no se pagará el IVA (Exentos)	0

Art. 15 RLIVA IMPORTACIONES

- Para los efectos de las disposiciones que establece la Ley en materia de acreditamiento, **los contribuyentes podrán acreditar el impuesto efectivamente pagado en la aduana por la importación de bienes tangibles, aun cuando no se hubiera pagado el precio de los bienes importados.**

PREMIUM S/N: TR-201321-0-0 VALOR: 25304800		FECHA DE EMISIÓN: 14/08/2009 TIPO DE VALOR: 25304800																					
DATOS DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR RAZÓN SOCIAL: MEXICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO: PLAZA DE LA PATRIA Y CALLE COLON S EN COL. CENTRO, ATENSCALITLÁN, ATENSCALITLÁN, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) C.P. 25500 TEL. PRINCIPAL: 25304800																							
DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR RAZÓN SOCIAL: HANQUAR I.B. ZONA O DE HANQUAR, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO S DE RL, DELEGACIÓN VERMONTADO CARRANZA, MEXICO, D.F. C.P. 15428, MEXICO	FECHAS DE LA OPERACIÓN FECHA DE ENTRADA: 14/08/2009 FECHA DE SALIDA: 14/08/2009																						
COADRO DE LIQUIDACIÓN <table border="1"> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> <th>IMPORTE</th> <th>IMPORTE</th> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td>0</td> <td>2231897</td> <td>0</td> <td>141</td> <td>2231897</td> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td>0</td> <td>3824531</td> <td>0</td> <td>510380</td> <td>3824531</td> </tr> </table>			CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IMPORTE	IMPORTE	IVA	0	2231897	0	141	2231897	IVA	0	3824531	0	510380	3824531			
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IMPORTE	IMPORTE																		
IVA	0	2231897	0	141	2231897																		
IVA	0	3824531	0	510380	3824531																		
PARTIDAS <table border="1"> <tr> <th>ORDEN</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> <th>IMPORTE</th> <th>IMPORTE</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>MARCA</td> <td>1</td> <td>1.000</td> <td>1.000</td> <td>1.000</td> <td>1.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARCA</td> <td>1</td> <td>510380</td> <td>510380</td> <td>510380</td> <td>510380</td> </tr> </table>			ORDEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IMPORTE	IMPORTE	1	MARCA	1	1.000	1.000	1.000	1.000	2	MARCA	1	510380	510380	510380	510380
ORDEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IMPORTE	IMPORTE																	
1	MARCA	1	1.000	1.000	1.000	1.000																	
2	MARCA	1	510380	510380	510380	510380																	
AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN RAZÓN SOCIAL: FERRASO Y VARELA S DE RL DOMICILIO: CALLE DE LA PATRIA Y CALLE COLON S EN COL. CENTRO, ATENSCALITLÁN, ATENSCALITLÁN, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) C.P. 25500 TEL. PRINCIPAL: 25304800																							

Convergencia



MontoTotal	
type	PLZ:t_Importe
use	required

Atributo requerido para expresar el monto total del CFDI que soporte la transacción. (Incluye IVA en su caso)

- En el campo denominado “Monto del IVA pagado no acreditable incluyendo importación (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)” del formato electrónico A-29 “Declaración Informativa de Operaciones con Terceros” se deberán anotar las cantidades que fueron trasladadas al contribuyente, pero que no reúnen los requisitos para ser considerado IVA acreditable, por no ser estrictamente indispensables, o bien, por no reunir los requisitos para ser deducibles para el ISR, de conformidad con el artículo 5, fracción I de la Ley del IVA, el llenado de dicho campo no será obligatorio tratándose de personas físicas.

Consumo en restaurantes



- El monto deducible por consumos en restaurantes es del 8.5%.

	Comprobante	Deducible	
Subtotal:	\$ 1,176.50	\$ 100.00	IVA NO ACREDITABLE \$ 162
IVA:	\$ 188.20	\$ 16.00	
Total:	\$ 1,364.70		

Ejemplo de llenado en caso de tener Deducciones Parciales para efectos de ISR



INFORMACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1176
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% ó 16% de IVA	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% de IVA	162
Monto del IVA pagado no acreditable a la tasa del 15% ó 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% u 11% de IVA	

Factor de acreditamiento

Concepto:	
Valor total de las actividades gravadas (incluida tasa 0%).	391,000
Entre:	
Valor total de las actividades.	595,000
Factor de acreditamiento	0.6571

Subtotal:	18,000
IVA	2,880
Factor Acreditamiento	0.6571
IVA Acreditable	1,892
IVA No Acreditable	988

Ejemplo de llenado en caso de tener operaciones combinadas con un factor de acreditamiento de 0.6571



INFORMACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	18000
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% ó 16% de IVA	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% de IVA	988
Monto del IVA pagado no acreditable a la tasa del 15% ó 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% u 11% de IVA	

Valor de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA	
Valor de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (Exentos)	
IVA Retenido por el contribuyente	
IVA correspondiente a las devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre compras	

Valor de los actos o actividades pagados sujeto al estímulo de la región frontera norte	20000
Monto del IVA pagado no acreditable a la tasa del 10% u 11% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Monto del IVA pagado no acreditable sujeto al estímulo de la región frontera norte (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	10000

Total de IVA Traslado al contribuyente excepto importaciones de bienes y servicios (pagado)	1600
Total de IVA pagado en las importaciones de bienes y servicios	0

Regla 4.5.2 PROVEEDOR GLOBAL

- Para los efectos del artículo 32, fracción VIII de la Ley del IVA, los contribuyentes podrán no relacionar individualmente a sus proveedores en la información a que se refiere dicho precepto, hasta por un monto que no exceda del 10% del total de los pagos efectivamente realizados en el mes, sin que en ningún caso el monto de alguna de las erogaciones incluidas en dicho porcentaje sea superior a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proveedor. No se consideran incluidos dentro del porcentaje y monto a que se refiere este párrafo los gastos por concepto de consumo de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, pagados con medios distintos al cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios o a través de monederos electrónicos. Tampoco se consideran incluidas dentro de dicho porcentaje las cantidades vinculadas a la obtención de beneficios fiscales.
- Los comprobantes que amparen los gastos en mención, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes.



INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR O TERCERO

Tipo de tercero	Proveedor Global
Tipo de operación	Otros
RFC	
Número de ID Fiscal	
Nombre del Extranjero	
País de residencia	
Nacionalidad	
INFORMACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% ó 16% de IVA	12000
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable a la tasa del 15% ó 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% u 11% de IVA	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% de IVA	

Valor de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA	
Valor de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (Exentos)	
IVA Retenido por el contribuyente	
IVA correspondiente a las devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre compras	380

TOTALES



Total de operaciones que relaciona	1
Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% ó 16% de IVA	12000
Total de IVA correspondiente a las devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre compras	380
Total de IVA Traslado al contribuyente excepto importaciones de bienes y servicios (pagado)	1920
Total de IVA pagado en las importaciones de bienes y servicios	0

**“2024: Año de Felipe Carrillo Puerto”**

PRODECON te informa que puedes obtener el listado de los terceros que te reportaron como su proveedor en la DIOT, tramitando una aclaración de los comunicados por inconsistencias en el marco de vigilancia profunda, cuando el SAT te haya notificado una carta invitación por diferencias entre el importe de los actos o actividades gravados por el IVA que asentaste en tu declaración y el importe que reportaron tus clientes.

Esta Procuraduría, en el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, tuvo conocimiento de la problemática que enfrentan las personas contribuyentes, derivado de que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) les notificó cartas invitación, señalando que detectó diferencias entre el importe de actos o actividades gravados por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que declararon y la cantidad reportada por sus clientes en la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT).

Al respecto, se requirió al SAT para que informara si tenía contemplado incluir en las cartas invitación quiénes son los terceros que presentaron las DIOT, de las que derivaron las inconsistencias detectadas o el detalle de las operaciones de que se trata; a efecto de que las personas contribuyentes se encuentren en posibilidad de subsanar o aclarar las inconsistencias detectadas de forma inmediata.

En respuesta, la autoridad fiscal informó que las cartas invitación contienen los periodos en los que se detectaron las inconsistencias, así como los montos de los actos o actividades gravados que se asentaron en la declaración, lo que permite a los contribuyentes identificar el rubro, concepto o renglón de la determinación del impuesto que deben revisar.

Conforme a lo anterior, la autoridad estima que la persona contribuyente cuenta con la información necesaria para iniciar su aclaración. No obstante, indicó que, en caso de que las personas contribuyentes desconozcan quiénes son los terceros que los reportaron en la DIOT como sus proveedores, **podrán allegarse de dicha información a través del trámite de aclaración de comunicados por inconsistencias en el marco de vigilancia profunda**, conforme a lo siguiente:

- 1) Ingresar a sat.gob.mx apartado *Empresas o Personas* y elegir *Otros trámites y servicios / Ver más / Aclaración, asistencia y orientación electrónica / Presenta tu aclaración como contribuyente*.
- 2) Dar clic en el botón **EJECUTAR EN LÍNEA** e ingresar RFC y Contraseña.
- 3) Localizar la opción *Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud / Mensajes vigilancia profunda* y complementar el formato electrónico del servicio de aclaraciones.
- 4) Enviar la solicitud y obtener el acuse de recepción.

Al respecto la invitación no menciona quiénes son los terceros que presentaron las DIOT, de las que derivaron las inconsistencias detectadas o el detalle de las operaciones de que se trata; a efecto de que las personas contribuyentes se encuentren en posibilidad de subsanar o aclarar las inconsistencias detectadas de forma inmediata.

Cabe señalar que desconozco la información presentada en las declaraciones mencionadas en el oficio señalado anteriormente, ya que esas declaraciones son presentadas por terceros y no tengo acceso a la información que dichos terceros asentaron, por lo que no me encuentro en posibilidad de poder aclarar o incluso revisar las diferencias señaladas en el cuadro anterior.

Por lo anteriormente expuesto solicito se reciba en tiempo y forma la aclaración al requerimiento de información mencionado anteriormente.

Al parecer esperábamos la respuesta concreta de las declaraciones presentadas por los clientes pero no fue así, y todo se resume a una advertencia, con la amenaza latente de que en cualquier comentario nos puede revisar, cosa que se puede dar incluso sin invitación.



TEMA 2.

**Plataforma simplificada para
personas físicas (incluye las
peculiaridades del subrégimen de
Plataformas Tecnológicas)**



Ejercicio: 2019
Periodo: Mayo
Tipo de declaración: Normal

Declaración de retenciones por el uso de plataformas tecnológicas

Inicio | Cerrar Sesión

Retenciones por el uso de plataformas tecnológicas

Retenciones por el uso de plataformas tecnológicas

Agregar

Agregar desde archivo



AACD8008299WA



Barra de buscador donde debe colocarse el RFC que se desea editar o eliminar.

Borrar registros

RFC	Nombre (Apellido paterno y materno)	Monto total del ingreso percibido por los viajes realizados en el mes	ISR retenido	IVA retenido	
AAAD510227745	DELIA GUADALUPE AYALA AYALA	1,000	2,000	3,000	
AAAD510227NR8	MARIA DE LOS DOLORES ADAME ALVAREZ	1,000	2,000	3,000	
AAAD51030524A	DANIEL ALFARO AGUILAR	1,000	2,000	3,000	
AAAD510313MA7	DONACIANO ALATORRE ACEVES	1,000	2,000	3,000	

Presenta tu declaración de pago x Declaraciones de pago de plataf x Portal Contribuyentes CFDI | Busc x +

ptscptweb.clouda.sat.gob.mx/PlaTec/Formulario/Formulario?

Presentar declaración Consultas Inicio Cerrar

IVA personas físicas plataformas tecnológicas

INSTRUCCIONES ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN GUARDAR

Determinación Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

*Ingresos obtenidos mediante intermediarios ?		20,000
*Ingresos obtenidos directamente del usuario ?	(+)	1,000
Ingresos totales del mes	(=)	21,000
Tasa %	(X)	16.00
IVA causado ?	(=)	3,360
*IVA de gastos (acreditable) ?	(-)	
*Retenciones de IVA por plataforma tecnológica ?	(-)	
IVA del periodo a declarar	(=)	3,360
*IVA a acreditar de periodos anteriores ?	(-)	
IVA a cargo	(=)	3,360

07:28 p.m. 30/08/2021

Regla 3.13.17



- Para los efectos del artículo 5, fracción I de la Ley del IVA, en relación con el artículo 113-E, quinto párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes podrán acreditar el IVA que corresponda derivado de la realización de sus actividades empresariales, profesionales u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, siempre y cuando, el gasto sea deducible para efectos del ISR, con independencia de que dicho gasto no pueda ser aplicado en la determinación del pago mensual, ni en la declaración anual del ISR a que se refieren los artículos 113-E y 113-F de la Ley del ISR.
- Tratándose de contribuyentes que se encuentren exentos del pago del ISR, en los términos del noveno párrafo del mencionado artículo 113-E, solo procederá siempre que se pague el impuesto correspondiente por los ingresos que se consideran exentos.

Facilidades regla 3.13.16

- Las personas físicas y morales que tributen conforme a la Sección IV, Capítulo II del Título IV y Capítulo XII, Título VII de la Ley del ISR, quedarán relevados de cumplir con las siguientes obligaciones:
 - **I.** Enviar la contabilidad electrónica e ingresar de forma mensual su información contable en términos de lo señalado en el artículo 28, fracción IV del CFF.
 - **II.** Presentar la DIOT a que se refiere el artículo 32, fracción VIII de la Ley del IVA.



IVA simplificado de confianza

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ **Determinación**

Pago

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

Actividades gravadas a la tasa del 16%		<input type="text" value="89,173"/>
Actividades gravadas a la tasa del 0%		<input type="text" value="0"/>
Actividades exentas		<input type="text"/>
Actividades no objeto del impuesto		<input type="text"/>
IVA a cargo a la tasa del 16%		<input type="text" value="14,268"/>
Total de IVA a cargo	(=)	<input type="text" value="14,268"/>
IVA no cobrado por devoluciones, descuentos y bonificaciones de ventas	(-)	<input type="text" value="0"/>
IVA retenido	(-)	<input type="text" value="8,343"/>
*IVA acreditable del periodo	(-)	<input type="text" value="33,728"/>
IVA por devoluciones, descuentos y bonificaciones en gastos	(+)	<input type="text" value="0"/>
Cantidad a cargo	(=)	<input type="text" value="0"/>
Impuesto a Favor	(=)	<input type="text" value="27,803"/>

VER DETALLE

VER DETALLE

CAPTURAR

VER DETALLE

Art. 210 LISR Regla diferente de deducción para RESICO

- **VIII.** Que al realizar las operaciones correspondientes o a más tardar el último día del ejercicio, se reúnan los requisitos que para cada deducción en particular establece esta Ley. Tratándose únicamente de los comprobantes fiscales a que se refiere el primer párrafo de la fracción III del artículo 27 de esta Ley, éstos se obtengan a más tardar el día en que el contribuyente deba presentar su declaración de pago provisional y la fecha de expedición de dicho comprobante fiscal deberá corresponder a dicho periodo de pago.



Portal de trámites y servicios - Factura - Title

portal.facturaelectronica.sat.gob.mx/Factura/GeneraFactura

GOBIERNO DE MÉXICO

Trámites Gobierno

FACTURA ELECTRÓNICA

Consultar Generar

Recepción de Pagos

Agregar

Fecha de Pago*	Forma de Pago*	Moneda*	Tipo de Cambio:	Monto*	Número de Operación:
2023-07-05T12:00:00	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	Peso Mexicano	1.000000	19,900.00	 
2023-08-01T12:00:00	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	Peso Mexicano	1.000000	19,900.00	 
2023-08-31T12:00:00	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	Peso Mexicano	1.000000	19,900.00	 
2023-09-29T12:00:00	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	Peso Mexicano	1.000000	19,900.00	 
2023-11-01T12:00:00	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	Peso Mexicano	1.000000	19,900.00	 
2023-11-30T12:00:00	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	Peso Mexicano	1.000000	19,900.00	 

BaseP	ImpuestoP	Tipo FactorP	Tasa o CuotaP	ImporteP	Tipo ImpuestoP*:

 Total Traslados Base IVA

Exento:

119400.00

Suma de facturas vigentes emitidas tipo pago.

Información con corte al: 16/03/2024

Periodo	Número de facturas		Ingresos cobrados sin impuestos	Impuestos retenidos			Impuestos trasladados										Importe pagado	
	Canceladas	Vigentes		ISR	IVA	IEPS	IVA								IEPS			
							Base					Impuesto			Base	Impuesto		
							PODEBI	No objeto	Exento	0%	8%	16%	8%	16%				
Enero	0	0																
Febrero	0	0																
Marzo	0	0																
Abril	0	0																
Mayo	0	0																
Junio	0	0																
Julio	0	1	\$19,900						\$19,900									\$19,900
Agosto	0	1	\$39,800						\$39,800									\$39,800
Septiembre	0	1	\$19,900						\$19,900									\$19,900
Octubre	0	0																
Noviembre	0	1	\$39,800						\$39,800									\$39,800
Diciembre	0	0																

Regla 2.7.1.39

Opción para que en el CFDI se establezca como método de pago "Pago en una sola exhibición"

2.7.1.39. Para los efectos de los artículos 29, párrafos primero, segundo, fracción VI y penúltimo, 29-A, primer párrafo, fracción VII, inciso b) del CFF, y las reglas 2.7.1.29., fracción II y 2.7.1.32., los contribuyentes que no reciban el pago del monto total del CFDI al momento de su expedición, podrán considerarlo como pagado en una sola exhibición para efectos de la facturación, siempre que:

- I. Se haya pactado o se estime que el monto total que ampare el comprobante se recibirá a más tardar el último día del mes de calendario en el cual se expidió el CFDI.
- II. Señalen en el CFDI como método de pago "PUE" (Pago en una sola exhibición) y cuál será la forma en que se recibirá dicho pago.
- III. Se realice efectivamente el pago de la totalidad de la contraprestación a más tardar en el plazo señalado en la fracción I de esta regla.

En aquellos casos en que el pago se realice en una forma distinta a la que se señaló en el CFDI, el contribuyente cancelará el CFDI emitido por la operación y emitirá uno nuevo señalando como forma de pago la que efectivamente corresponda.

PUE	01-abr-24	24-abr-24	
USD	17.08	19.50	Diferencia
\$ 10,000.00	\$ 170,808.00	\$ 195,000.00	\$ 24,192.00
\$ 1,600.00	\$ 27,329.28	\$ 31,200.00	\$ 3,870.72
\$ 11,600.00	\$ 198,137.28	\$ 226,200.00	\$ 28,062.72

En el ejemplo numérico presentado, inicialmente se determina el IVA Acreditable (bajo la premisa de ser una compra) en 27,329.28 pesos. Sin embargo, debido a la fluctuación cambiaria, el monto efectivamente pagado en IVA asciende a 31,200.00 pesos.

Es importante destacar que esta fluctuación cambiaria no debe ser "facturada" ni generar la emisión de un CFDI de ingresos. Sin embargo, surge una reflexión relevante: en el caso de haber utilizado el esquema de PPD y emitido el REP en la fecha de pago, la autoridad tendría pleno conocimiento del tipo de cambio utilizado gracias al atributo "EquivalenciaDR". Por lo tanto, la autoridad podría determinar con precisión el monto del IVA Acreditable y/o causado de la operación realizada.

Esta situación contrasta con el esquema de PUE, donde el SAT no registra en ningún momento el tipo de cambio de pago, como se evidencia en el ejemplo presentado.

RFC emisor:	DEN190523NX7	Folio fiscal:	A4763329-F5DB-4CE6-8F35-B10F2CC817D6
Nombre emisor:	DEM-INGENIERIA EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS	No. de serie del CSD:	00001000000702306829
Folio:	202	Serie:	COM
RFC receptor:	SAGJ7303085J3	Código postal, fecha y hora de emisión:	52930 2024-03-05 00:25:19
Nombre receptor:	JESUS JOSE SAENZ GABALDON	Efecto de comprobante:	Pago
Código postal del receptor:	33760	Régimen fiscal:	General de Ley Personas Morales
Régimen fiscal receptor:	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	Exportación:	No aplica
Uso CFDI:	Pagos		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
84111506		1	ACT		0.00	0.00		No objeto de impuesto.
Descripción		Pago						
Número de pedimento		Número de cuenta predial						

Moneda: Los códigos asignados para las transacciones en que intervenga ninguna moneda

Subtotal \$ 0
Total \$ 0

Montos Totales de los Pagos

Monto Total Pagos: 14,933.18

Total Traslados Base IVA 16: 12,873.43
Total Traslados Impuesto IVA 16: 2,059.75

Información del pago

Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) Fecha de pago: 2024-02-29 12:00:00

Número operación: 290224 Moneda de pago: Peso Mexicano

Tipo de cambio del pago: 1
Monto: 14,933.18

Impuestos del Pago

Traslados del Pago

Base	Impuesto	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
12,873.43	IVA	Tasa	0.160000	2,059.75

Documento relacionado

Id documento: A2DC01D4-BEC6-4384-8032-103EA11656DB Equivalencia del documento relacionado: 1

Folio: 202 Moneda del documento relacionado: Peso Mexicano

Número parcialidad: 1 Importe de saldo anterior: 24,888.65

Importe pagado: 14,933.18
Importe de saldo insoluto: 9,955.47
Objeto Impuesto del documento relacionado: Sí objeto de impuesto.

Impuestos del Documento Relacionado

Traslados del Documento Relacionado

Base	Impuesto	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
12,873.430000	IVA	Tasa	0.160000	2,059.75

Fecha de Emisión	Fecha de Certificación	PAC que Certificó	Total	Efecto del Comprobante
\ 2024-02-05T13:53:40	2024-02-05T13:56:11	SAT970701NN3	\$17,400.00	Ingreso
2024-02-06T16:00:09	2024-02-06T16:00:27	MAS0810247C0	\$15,000.00	Nómina
\ 2024-02-16T15:36:05	2024-02-16T15:38:18	SAT970701NN3	\$11,600.00	Ingreso
\ 2024-02-27T11:52:51	2024-02-27T11:54:50	SAT970701NN3	\$31,971.92	Ingreso

IVA a cargo 3

IVA acreditable

Determinación

Pago

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%

65,435



DETALLE

*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación

(+)



*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros

(+)

0



DETALLE

***Suma de los actos o actividades gravados**

(=)

65,435

***Valor de los actos o actividades por los que no se deba pagar el impuesto (exentos)**

0



DETALLE

*Valor de los actos o actividades no objeto del impuesto

0



*IVA a cargo a la tasa del 16% ?

10,470



*IVA a cargo ?

10,470

*Cantidad actualizada a reintegrarse derivada del ajuste

(+)



***Total de IVA a cargo**

(=)

10,470

Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16% ✕

A continuación se muestra el detalle de prellenado de Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%, este detalle lo puedes consultar en el visor de facturas emitidas y recibidas.

Suma de facturas emitidas de tipo ingreso del mes con método de pago "Pago en una sola exhibición" (PUE).

Mes	Número de facturas Canceladas	Número de facturas Vigentes	Subtotal	Descuento	Subtotal – Descuento	Impuestos trasladados Base IVA 16%	Impuestos trasladados IVA 16%
Febrero	0	3	52,562	0	52,562	52,562	8,410

Suma de facturas emitidas de tipo pago donde la fecha de pago corresponde al mes.

Mes	Número de facturas Canceladas	Número de facturas Vigentes	Ingresos cobrados sin impuestos	Impuestos trasladados Base IVA 16%	Impuestos trasladados IVA 16%
Febrero	0	1	12,873	12,873	2,060

*Base IVA 16% de facturas emitidas de tipo ingreso

52,562

*Base IVA 16% de facturas emitidas de tipo pago

(+)
12,873



***Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%**


(=)
65,435

CERRAR


✓ **Determinación** Pago

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

Actividades gravadas a la tasa del 16% ?		100,000	
Actividades gravadas a la tasa del 0%			
Actividades exentas			
Actividades no objeto del impuesto			
IVA a cargo a la tasa del 16%		16,000	
Total de IVA a cargo	(=)	16,000	
IVA no cobrado por devoluciones, descuentos y bonificaciones de ventas ?	(-)	0	VER DETALLE
IVA retenido	(-)	0	VER DETALLE
*IVA acreditable del periodo 	(-)	1,371	CAPTURAR
IVA por devoluciones, descuentos y bonificaciones en gastos ?	(+)	0	VER DETALLE
Cantidad a cargo	(=)	14,629	
Acreditamiento del saldo a favor de periodos anteriores	(-)		
Impuesto a cargo	(=)	14,629	



RET IVA ENE	RET IVA
320	FEB
Ya pagada	533
	Se acreditaría el siguiente mes



IVA acreditable del periodo INSTRUCCIONES ✕

IVA pagado en gastos y adquisiciones	<input type="text" value="1,584"/>
*IVA acreditable por actividades gravadas y tasa 0% ?	<input type="text" value="1,371"/>
*IVA acreditable por actividades mixtas ?	(+) <input type="text" value="0"/>
IVA acreditable del periodo	(=) <input type="text" value="1,371"/>
IVA no acreditable	<input type="text"/>



CERRAR

TEMA 3.

Nueva plataforma de pago referenciado para **PERSONAS MORALES...**

Atribuciones de funcionarios del SAT DOF 23/06/2016

IV. En los administradores de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento "1", "2" y "3":

- b) Establecer y coordinar los programas de trabajo a operar con las entidades federativas en materia de control de obligaciones, conforme a los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal;
- c) Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes relacionadas con la presentación de declaraciones y recepción de pagos, así como requerimientos derivados de dichas declaraciones y pagos;
- d) Vigilar que los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cumplan con la obligación de presentar la información a través de las declaraciones correspondientes;
- e) Requerir en términos del artículo 41, fracción I del Código Fiscal de la Federación, la presentación de las declaraciones, avisos, información y demás documentos, cuando los obligados no lo hagan en los plazos señalados y hacer efectiva una cantidad conforme a lo previsto en la fracción II de dicho artículo, cuando vencido el plazo para atender el tercer requerimiento éste no sea solventado;
- f) Orientar a los contribuyentes para que rectifiquen errores u omisiones en sus declaraciones;
- g) Enviar a los contribuyentes comunicados y, en general, **realizar las acciones necesarias para promover el pago de sus créditos fiscales, así como calcular y enviar propuestas de pago a los contribuyentes**

Tratamiento IVA importación de bienes intangibles o servicios

	Conceptos	Importes
	Regalías pagadas en el mes de marzo	\$530,000
(x)	Tasa de IVA	16%
(=)	IVA causado por la importación	\$84,800
	Conceptos	Importes
	IVA causado por la importación	\$84,800
(x)	Proporción de acreditamiento del mes	0.8532
(=)	IVA acreditable	\$72,351
	Conceptos	Importes
	IVA causado por la importación	\$84,800
(-)	IVA acreditable	\$72,351
(=)	Efecto del IVA por pagar	\$12,449

Art. 4-A LIVA ACTIVIDADES NO OBJETO

- Para los efectos de esta Ley, se entiende por actos o actividades no objeto del impuesto, aquéllos que el contribuyente no realiza en territorio nacional conforme a lo establecido en los artículos 10, 16 y 21 de este ordenamiento, así como aquéllos diferentes a los establecidos en el artículo 1o. de esta Ley realizados en territorio nacional, cuando en los casos mencionados el contribuyente obtenga ingresos o contraprestaciones, para cuya obtención realiza gastos e inversiones en los que le fue trasladado el impuesto al valor agregado o el que hubiera pagado con motivo de la importación. Cuando en esta Ley se aluda al valor de los actos o actividades a que se refiere este artículo, dicho valor corresponderá al monto de los ingresos o contraprestaciones que obtenga el contribuyente por su realización en el mes de que se trate.

Concepto	Acto o actividad gravada	Acto o actividad exenta	Acto o actividad no objeto	Total de actos o actividades
Ingresos derivados de la venta de mercancías	\$450,000			\$450,000
Ingresos por el arrendamiento de bienes muebles	\$190,000			\$190,000
Ingresos por arrendamiento de locales comerciales	\$85,000			\$85,000
Ingresos por arrendamiento de casa habitación		\$40,000		\$40,000
Intereses cobrados		\$2,500		\$2,500
Ingresos por sueldos y salarios			\$35,000	\$35,000
Venta de automóvil que no está afecto a la realización de su actividad empresarial		\$75,000		\$75,000
Totales	\$725,000	\$117,500	\$35,000	\$877,500

IVA personas morales

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

IVA a cargo 4

IVA acreditable

Determinación

Pago

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%		<input type="text" value="3,150"/>	!		DETALLE
*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación	(+)	<input type="text"/>	!		
*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros	(+)	<input type="text" value="30,344"/>	!		DETALLE
*Suma de los actos o actividades gravados	(=)	<input type="text" value="33,494"/>			
*Valor de los actos o actividades por los que no se deba pagar el impuesto (exentos)		<input type="text" value="0"/>			DETALLE
*Valor de los actos o actividades no objeto del impuesto		<input type="text" value="0"/>			
*IVA a cargo a la tasa del 16% ?		<input type="text" value="504"/>			
*IVA a cargo ?		<input type="text" value="504"/>			
*Cantidad actualizada a reintegrarse derivada del ajuste	(+)	<input type="text"/>	!		
*Total de IVA a cargo	(=)	<input type="text" value="504"/>			

Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%



A continuación se muestra el detalle de prellenado de Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%, este detalle lo puedes consultar en el visor de facturas emitidas y recibidas.

Suma de facturas emitidas de tipo ingreso del mes con método de pago "Pago en una sola exhibición" (PUE).

Mes	Número de facturas Canceladas	Número de facturas Vigentes	Subtotal	Descuento	Subtotal – Descuento	Impuestos trasladados Base IVA 16%	Impuestos trasladados IVA 16%
Enero	0	2	33,494	0	33,494	3,150	504

Suma de facturas emitidas de tipo pago donde la fecha de pago corresponde al mes.

Mes	Número de facturas Canceladas	Número de facturas Vigentes	Ingresos cobrados sin impuestos	Impuestos trasladados Base IVA 16%	Impuestos trasladados IVA 16%
Enero	0	0			

*Base IVA 16% de facturas emitidas de tipo ingreso

3,150

*Base IVA 16% de facturas emitidas de tipo pago

(+)

0

***Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%**

(=)

3,150

CERRAR

- IVA a cargo** 4
- IVA acreditable
- Determinación
- Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%

35,804



DETALLE

Detalle del valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%

INSTRUCCIONES

*Monto por detallar

0

*Intereses cobrados a la tasa del 16% ?

0

*Regalías entre partes relacionadas a la tasa del 16%

0

*Otros actos o actividades gravados a la tasa del 16% ?

35804

CERRAR

Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros



A continuación se muestra el detalle de prellenado del Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros, este detalle lo puedes consultar en el visor de facturas emitidas y recibidas.

Suma de facturas recibidas de tipo ingreso del mes con metodo de pago "Pago en una sola exhibición" (PUE).

Mes	Número de facturas Canceladas	Número de facturas Vigentes	Subtotal	Descuento	Subtotal – Descuento	Impuestos trasladados Base IVA 0%
Enero	0	2	33,494	0	33,494	30,344

Suma de facturas recibidas de tipo pago donde la fecha de pago corresponda al mes.

Mes	Número de facturas Canceladas	Número de facturas Vigentes	Ingresos cobrados sin impuestos	Impuestos trasladados Base 0%
Enero	0	0		

*Base IVA 0% de facturas emitidas de tipo ingreso

30,344

*Base IVA 0% de facturas emitidas de tipo pago

(+)

0

*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros

(=)

30,344

CERRAR

IVA personas morales

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ IVA a cargo

IVA acreditable

Determinación

Pago

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%

35,804



DETALLE

*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación

(+)

0

*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros

(+)

0



DETALLE

***Suma de los actos o actividades gravados**

(=)

35,804

*Valor de los actos o actividades por los que no se deba pagar el impuesto (exentos)

0



DETALLE

*Valor de los actos o actividades no objeto del impuesto

0



*IVA a cargo a la tasa del 16% ?

5,729



*IVA a cargo ?

5,729

*Cantidad actualizada a reintegrarse derivada del ajuste

(+)

0

***Total de IVA a cargo**

(=)

5,729

IVA personas morales

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ IVA a cargo ✓ IVA acreditable ✓ **Determinación** Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

*Total de IVA a cargo 5,729

IVA retenido 0

*Total de IVA acreditable 15,321

*Otras cantidades a cargo del contribuyente 8,446

*Otras cantidades a favor del contribuyente 24,029

*Saldo a favor 25,175

*Devolución inmediata obtenida  0

*Impuesto a favor 25,175

*Impuesto a cargo 0



DETALLE

Devolución inmediata desperdicios

- Para que no se vean en la obligación de enterar las retenciones del IVA por la adquisición de desperdicio, pueden aplicar la facilidad prevista en la regla 4.1.1. de la RMISC 2022, la cual prevé que las personas morales cuya actividad exclusiva corresponda a la comercialización de desperdicios que hubieran efectuado la retención del IVA y a su vez se les hubiese retenido dicho impuesto, cuando en el cálculo del pago mensual le resulte saldo a favor, pueden obtener la devolución inmediata de dicho saldo, disminuyéndolo del monto del impuesto que hubieren retenido por las operaciones mencionadas en el mismo periodo y hasta por dicho monto.
- Por ejemplo, si en un mes se hacen retenciones por \$185,000.00 por la compra de desperdicio, y en el mismo periodo se obtiene un saldo a favor de IVA por \$186,000.00, mediante dicha facilidad no se entera el monto retenido, considerando que este es la devolución inmediata de su saldo a favor de IVA hasta por el mismo monto, quedando aun un remanente a favor de \$1,000.00, el cual puede acreditarse en periodos siguientes, o solicitar su devolución directamente ante el SAT.

Concepto	Enero	Febrero	Marzo
Actividades tasa 16% SUC 1	535,500	496,926	695,697
Actividades tasa 16% SUC 2	223,519	293,525	821,826
Actividades tasa 0%	100,213	422,183	618,112
Suma actos GRAVADOS	859,232	1,212,634	2,135,635
Actos exentos	984,692	1,203,848	314,790
Total de actos	1,843,924	2,416,482	2,450,425
Proporción que los actos gravados representan del total	0.47	0.50	0.87

IVA a cargo 1

IVA acreditable

Determinación

Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%

759019



DETALLE

*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0%

(+)

0

Detalle del valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%

INSTRUCCIONES

*Monto por detallar

0

*Intereses cobrados a la tasa del 16% ?

0

*Regalías entre partes relacionadas a la tasa del 16%

0

*Otros actos o actividades gravados a la tasa del 16% ?

759019

CERRAR

*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación

(+)

*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros

(+) !



DETALLE

Detalle del valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros

INSTRUCCIONES



*Monto por detallar

*Actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras gravadas a la tasa del 0%

*Otros actos o actividades gravados a la tasa del 0% ?

CERRAR

Detalle del valor de los actos o actividades por los que no se deba pagar el impuesto (exentos)

INSTRUCCIONES



*Monto por detallar	0
*Enajenación de suelo y construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación ?	0
*Enajenación de libros, periódicos y revistas (no editados por el contribuyente)	984,692
*Regalías cobradas por autores ?	0
*Enajenación de bienes muebles usados, excepto los enajenados por empresas	0
*Enajenación de billetes y demás comprobantes de loterías, rifas, sorteos o juegos con apuestas y concursos de toda clase ?	0
*Servicios de enseñanza ?	0
*Servicio de transporte público terrestre de personas ?	0
*Operaciones financieras derivadas	0
*Venta de boletos para espectáculos públicos ?	0
*Servicios profesionales de medicina ?	0
*Uso o goce temporal de inmuebles para casa habitación y por fincas para fines agrícolas o ganaderos ?	0
*Otros ingresos exentos de IVA ?	0

✓ IVA a cargo
IVA acreditable
Determinación
Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%

759,019



DETALLE

*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación

(+)

0

*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros

(+)

100,213



DETALLE

***Suma de los actos o actividades gravados**

(=)

859,232

***Valor de los actos o actividades por los que no se deba pagar el impuesto (exentos)**

984,692



DETALLE

*Valor de los actos o actividades no objeto del impuesto

0



*IVA a cargo a la tasa del 16% ?

121,443



*IVA a cargo ?

121,443

*Cantidad actualizada a reintegrarse derivada del ajuste

(+)


0

***Total de IVA a cargo**

(=)

121,443


Monto de los actos o actividades pagadas

*Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 16% de IVA 

180,750 



DETALLE

*Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16% de IVA 

0


DETALLE

Detalle del total de los actos o actividades pagados a la tasa del 16% de IVA


INSTRUCCIONES 

*Monto por detallar

0

*Intereses pagados a la tasa del 16% 

0

*Regalías pagadas entre partes relacionadas a la tasa del 16% 


0

*Otros actos o actividades pagados a la tasa del 16% 

180,750


CERRAR

Determinación del Impuesto al Valor Agregado acreditable

*IVA de actos o actividades pagados a la tasa del 16% 


28,920



*IVA de actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16% 

0

***Total de IVA trasladado al contribuyente (Efectivamente pagado)**

28,920 

DETALLE

Lista de pagos del mes	Subtotal	Tasa IVA	IVA Traslado
Películas y juegos	6875	16%	1100
CD de música	50000	16%	8000
Librero de madera para revistas	30000	16%	4800
Pantallas planas 3D para mostrar películas	65000	16%	10400
Varios gastos fijos del local	28875	16%	4620
Suma:	180750		28,920

Además, se tiene que revisar el ajuste de la consola de control de equipo de audio y video cuyo monto de la inversión fue de 300,000, más IVA de 45,000, debido a que cuando se adquirió la proporción acreditable fue de 0.81

Si el IVA trasladado al contribuyente o pagado en importación (excepto inversiones), corresponde a erogaciones por actos gravados por esta ley y que se utilicen exclusivamente por el contribuyente para realizar actividades gravadas, el IVA será acreditable en su totalidad.

- Cuando sea IVA por erogaciones (excepto inversiones) utilizadas exclusivamente para realizar exclusivamente actividades no gravadas, incluidas las NO OBJETO, el IVA no será acreditable.

- Cuando sea IVA por erogaciones (excepto inversiones) utilizadas indistintamente para actividades gravadas, exentas de IVA y NO OBJETO, el IVA será acreditable en la proporción que representen las actividades gravadas respecto del total de actividades en el mes de que se trate.



En el caso de inversiones se aplica la misma lógica, pero atendiendo al **destino habitual** que se le dé a dicha inversión.



Los contribuyentes que apliquen a proporción en **los términos** del numeral 3 del inciso d) art 5 LIVA, lo deberán aplicar a todas las inversiones por un periodo de cuando menos 60 meses.



En el caso de ser destinada indistintamente a actividades gravadas o exentas, se deberá de aplicar su acreditamiento de manera proporcional, con la particularidad de que cuando se altere el destino habitual del a inversión, se deberá efectuar, en su caso, un ajuste contenido en el art 5-A LIVA.



A las inversiones que se les aplique el procedimiento del art 5-B (proporción en base a año anterior), no les será aplicable la proporción en base a destino de acts. del mes de que se trate.

Total de IVA acreditable por actividades gravadas a la tasa del 16%, 8% y 0%

*Total de IVA trasladado al contribuyente (efectivamente pagado)		28,920
*IVA trasladado por adquisiciones de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes que se utilizan exclusivamente para realizar actos o actividades gravados		9,100
*IVA trasladado por la adquisición de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades gravados	(+)	10,400
*IVA pagado en la importación por adquisición de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes que se utilizan exclusivamente para realizar actos o actividades gravados	(+)	0
*IVA pagado por la importación de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades gravados	(+)	0
*Total de IVA correspondiente a actos o actividades gravados	(=)	19,500

Total de IVA acreditable por importación para realizar actos o actividades por los que no están obligados al pago del impuesto

*IVA trasladado o pagado en la importación por adquisición de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes destinados exclusivamente para realizar actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto

0

*IVA trasladado o pagado en la importación de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto

4,800

***IVA de bienes utilizados indistintamente para realizar actos o actividades gravados y actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto**

4,620

*Selecciona la proporción de IVA que aplicarás

Art. 5 de la LIVA ▾

*Proporción de IVA 

0.4659

***IVA acreditable de bienes utilizados indistintamente para realizar actos o actividades gravados y actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto**

2,152

***IVA acreditable**

21,652

Concepto	Enero	Febrero	Marzo
IVA trasladado de la inversión	45,000	45,000	45,000
Porcentaje depreciación	10%	10%	10%
Depreciación anual	4,500	4,500	4,500
Depreciación mensual	375	375	375
Proporción acreditable original	0.81	0.81	0.81
Resultado A	303.75	303.75	303.75
Depreciación mensual	375	375	375
Proporción del mes de ajuste	0.47	0.50	0.87
Resultado B	174.74	188.18	326.83
Cantidad que se acredita			23.08
Cantidad que se reintegra	129.01	115.57	

✓ IVA a cargo	IVA acreditable	Determinación	Pago
<i>Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios</i>			
*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%			759,019
*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación	(+)		0
*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros	(+)		100,213
*Suma de los actos o actividades gravados	(=)		859,232
*Valor de los actos o actividades por los que no se deba pagar el impuesto (exentos)			984,692
*Valor de los actos o actividades no objeto del impuesto			0
*IVA a cargo a la tasa del 16% ?			121,443
*IVA a cargo ?			121,443
*Cantidad actualizada a reintegrarse derivada del ajuste	(+)		129
*Total de IVA a cargo	(-)		121,572



Detalle del total de los actos o actividades pagados a la tasa del 16% de IVA

INSTRUCCIONES

*Monto por detallar	0
*Intereses pagados a la tasa del 16%	0
*Regalías pagadas entre partes relacionadas a la tasa del 16%	0
*Otros actos o actividades pagados a la tasa del 16%	95,757

CERRAR

***Total de IVA trasladado al contribuyente (Efectivamente pagado)**

15,321

DETALLE

*IVA acreditable

0

*Monto acreditable actualizado a incrementar derivado del ajuste

(+)

***Total de IVA acreditable**

(=) 0

- Cuando una inversión era destinada exclusivamente para actividades gravadas, o era destinada exclusivamente a actividades exentas y cambien de una a otra, también se aplicará el ajuste del 5-A.



✓ IVA a cargo	✓ IVA acreditable	✓ Determinación	Pago
<i>Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios</i>			
*Total de IVA a cargo		121,572	
*IVA retenido		0	 DETALLE
*Total de IVA acreditable		21,652	
*Otras cantidades a cargo del contribuyente		0	
*Otras cantidades a favor del contribuyente		0	
*Cantidad a cargo		99,920	
*Acreditamiento del saldo a favor de periodos anteriores (Sin exceder de la cantidad a cargo)		0	DETALLE
*Impuesto a cargo		99,920	

TEMA 4.

Tipos de declaraciones complementarias disponibles

IVA personas morales

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ IVA a cargo

IVA acreditable

Determinación

Pago

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%

0



DETALLE

*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación

(+)

0

*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros

(+)

0



DETALLE

***Suma de los actos o actividades gravados**

(=)

0

*Valor de los actos o actividades por los que no se deba pagar el impuesto (exentos)

150,000



DETALLE

*Valor de los actos o actividades no objeto del impuesto

0



*IVA a cargo a la tasa del 16% ?

0



*IVA a cargo ?

0

*Cantidad actualizada a reintegrarse derivada del ajuste

(+)


0

***Total de IVA a cargo**


(=)

0


Monto de los actos o actividades pagadas

*Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 16% de IVA 


80,000

*Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16% de IVA 

0

*Total de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA 

0

*Total de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (exentos) 





0

Total de IVA acreditable por actividades gravadas a la tasa del 16%, 8% y 0%

*Total de IVA trasladado al contribuyente (efectivamente pagado)		12,800
*IVA trasladado por adquisiciones de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes que se utilizan exclusivamente para realizar actos o actividades gravados		0
*IVA trasladado por la adquisición de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades gravados	(+)	0
*IVA pagado en la importación por adquisición de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes que se utilizan exclusivamente para realizar actos o actividades gravados	(+)	0
*IVA pagado por la importación de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades gravados	(+)	0
*Total de IVA correspondiente a actos o actividades gravados	(=)	0

Total de IVA acreditable por importación para realizar actos o actividades por los que no están obligados al pago del impuesto

*IVA trasladado o pagado en la importación por adquisición de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes destinados exclusivamente para realizar actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto		12,800
*IVA trasladado o pagado en la importación de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto		0
*IVA de bienes utilizados indistintamente para realizar actos o actividades gravados y actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto		0

✓ IVA a cargo	✓ IVA acreditable	Determinación	Pago
<i>Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios</i>			
Monto de los actos o actividades pagadas			
*Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 16% de IVA ?	80,000		DETALLE
*Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16% de IVA ?	0		DETALLE
*Total de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA ?	0		
*Total de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (exentos) ?	0		DETALLE
Determinación del Impuesto al Valor Agregado acreditable			
*IVA de actos o actividades pagados a la tasa del 16% ?	12,800		
*IVA de actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16% ?	0		
*Total de IVA trasladado al contribuyente (Efectivamente pagado)	12,800		DETALLE
*IVA acreditable ?	0		
*Monto acreditable actualizado a incrementar derivado del ajuste	(+) 0		
*Total de IVA acreditable	(=) 0		

Configuración de la declaración

Ejercicio 2024 ▼


Periodicidad 1-Mensual ▼

Tipo de declaración Complementaria ▼

Periodo Junio ▼

Tipo de complementaria Selecciona ▼

- Selecciona
- Dejar sin efecto obligación
- Modificación de Obligaciones
- Obligación no presentada

✓ IVA a cargo	✓ IVA acreditable	✓ Determinación	Pago
<i>Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios</i>			
*Total de IVA a cargo		<input type="text" value="0"/>	
*IVA retenido		<input type="text" value="0"/>	 DETALLE
*Total de IVA acreditable		<input type="text" value="0"/>	
*Otras cantidades a cargo del contribuyente		<input type="text" value="0"/>	
*Otras cantidades a favor del contribuyente		<input type="text" value="0"/>	
* Cantidad a cargo		<input type="text" value="0"/>	
* Impuesto a cargo		<input type="text" value="0"/>	

IVA retenciones

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

Determinación 1

Pago

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

*Acto o actividad que generó la retención

Uso o goce temporal de bienes ▾

*Valor de la contraprestación efectivamente pagada ?

10,000

*IVA trasladado

1,600

*IVA retenido ?

1,067

GUARDAR

CANCELAR

✓ **Determinación**

✓ **Pago**

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

A cargo

1,067

Parte actualizada ?

(+)

11

Recargos ?

(+)

32

Total de contribuciones

(=)

1,110

Total de contribuciones

1,110

Fecha del pago realizado con anterioridad

22/07/2024

Monto pagado con anterioridad

(-)

25,171

Cantidad a cargo

(=)

0

Cantidad a favor

24,061

Cantidad a pagar

0

- Cuando el faraón dejó salir a los israelitas, Dios no los llevó por el camino que atraviesa la tierra de los filisteos, que era el más corto, pues pensó: «Si se les presentara batalla, podrían cambiar de idea y regresar a Egipto».
- Éxodo 13:17 NVI



**POR SU
ATENCIÓN
¡GRACIAS!**

COFIDE®
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx